

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00958-00

DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S.

DEMANDADO: JHON EDISON BELLO GARCIA.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, el paz y salvo y la solicitud realizada por la parte demandada, para que en el término de cinco (5) días, se pronuncie al respecto, de ser el caso, se aclare sobre el pago total de la obligación.

De otra parte, téngase por notificado por conducta concluyente al demandado JHON EDISON BELLO GARCIA, de conformidad con el artículo 301 de Ordenamiento Procesal. Por secretaria contrólese el termino legal de traslado.

En todo caso, adviértase al demandado que debe actuar por medio de apoderado judicial, toda vez que se requiere el derecho de postulación, y la solicitud de terminación por pago debe ser coadyuvada por la parte demandante.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 31 de enero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario